



CIRCULAR N° 2219

SANTIAGO, 04 JUL 2005

**SERVICIOS DE BIENESTAR. COMUNICA NUEVO MONTO
DEL INGRESO MINIMO QUE RIGE A CONTAR DEL 1° DE
JULIO DEL 2005**

En el Diario Oficial del día 1 de julio de 2005, se ha publicado la Ley N°20.039, cuyo artículo 1º, inciso tercero, fija en **\$82.889**, a contar del 1 de julio de 2005, el valor del Ingreso Mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales.

Esta Superintendencia remite esta información a los Servicios de Bienestar, para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos.

Saluda atentamente a Ud.,


MAB/EQA

DISTRIBUCION:

- Servicios de Bienestar

